

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*DECRETO 121/1992, de 3 de noviembre,
por el que se crea el Patronato Badajoz
2.000.*

El fomento de la cultura y la defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales, consagradas en el Estatuto de Autonomía, ha generado una amplia extensión de la actividad cultural con el impulso de las instituciones públicas y de numerosos colectivos asociativos y empresariales.

La necesidad de vertebrar estos esfuerzos y de coordinar actuaciones que, por una parte, intensifiquen la participación y, por otra, singularicen proyectos en determinados ámbitos, ha supuesto la creación e impulso de entidades y otros mecanismos de coordinación, como es el caso de los Patronatos de festivales de Mérida o Cáceres.

En los últimos años la ciudad de Badajoz ha experimentado un notable avance social y económico, derivado en gran medida de su desarrollo y de una importante actividad comercial que no es ajena a su privilegiada situación estratégica y a la superación de una antigua condición periférica.

Esa situación ha ido acompañada de una profunda inquietud cultural preocupada por los problemas contemporáneos y por la modernidad y vanguardia de sus manifestaciones artísticas.

Los festivales de teatro Contemporáneo, de Jazz o de Folklore internacional, la Semana de música de Santa Cecilia: el asentamiento de un estilo peculiar en las creaciones del arte flamenco, constituyen algunos ejemplos de esa inquietud, así como las crecientes iniciativas de acercamiento e intercambio con la cultura portuguesa.

Conviene ahora, y sin perjuicio de las tareas de coordinación e impulso que corresponden a las instituciones e instancias locales, profundizar en la colaboración y potenciación de los recursos para proyectar estas actividades al ámbito regional, nacional e internacional, dotándolos de una organización estable y dinámica que, relanzando las actividades consagradas, sirva de marco para la reflexión y generación de nuevos proyectos y potencie la presencia de la primera ciudad extremeña en los circuitos de carácter nacional e internacional.

La creación del Patronato Badajoz 2.000 pretende canalizar todo un conjunto de iniciativas que sirvan para aunar los esfuerzos institucionales y de otras entidades, colectivos o personas interesadas para ayudar a la vertebración y participación sociocultural mediante la reflexión y la actividad conjunta para establecer mayores relaciones de intercambio cultural entre Extremadura y Portugal;

para potenciar las actividades habituales y dotarlas de los medios necesarios para que su repercusión trascienda del ámbito local y para establecer, en suma, fórmulas de apoyo y colaboración con programas y proyectos de asociaciones, colectivos o empresas culturales que faciliten una intensa actividad, sin perjuicio de su independencia y pluralismo.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 3 de noviembre de 1992,

DISPONGO

Artículo 1.º—Se crea el Patronato Badajoz 2.000, como organismo sin personalidad jurídica adscrito a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, con participación relevante del Ayuntamiento de Badajoz, la Diputación Provincial, las Cajas de Ahorros de Extremadura, así como otros organismos, entidades y personas físicas o jurídicas.

Artículo 2.º—Para la promoción, preparación y gestión de las actividades se constituye un Patronato como órgano colegiado, integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Consejero de Educación y Cultura.

VICEPRESIDENTE

Alcalde de Badajoz.

VOCALES

Director General de Promoción Cultural y Educativa.

Diputado de Cultura de la Diputación Provincial de Badajoz.

Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Badajoz.

Presidente Caja de Ahorros de Badajoz.

Presidente Caja de Ahorros de Extremadura.

Universidad de Extremadura.

Director del Centro Dramático y de Música.

Director del Conservatorio de Badajoz.

Director de la Banda Municipal de Música de Badajoz.

Un representante de la Coordinadora de Asociaciones Culturales.

Presidente Federación de Peñas Flamencas.

Presidente de la Asociación de Coros y Danzas de Badajoz.

Presidente Asociaciones Espectadores del Teatro.

Aquellas personas de reconocido prestigio en los campos del Teatro, Música, Artes Plásticas, Literatura y otras instituciones de ámbito sociocultural y financiero que el Pleno del Patronato acuerde.

SECRETARIO

El Jefe de los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura en Badajoz.

Artículo 3.º—Corresponde al Patronato:

—Aprobar el Plan anual de actividades, sus presupuestos y la memoria correspondiente.

—Crear Comisiones responsables de cada actividad.

—Aprobar propuestas de programación.

—Recibir rendición de cuentas del coordinador o coordinadores.

—Delegar en miembros del Patronato funciones de seguimiento y organización.

Artículo 4.º—Una vez aprobadas por el Patronato las correspondientes programaciones, éstas serán gestionadas por los responsables que se designen, bajo la coordinación del Director del Centro Dramático y de Música de Extremadura.

Artículo 5.º

1.—Con periodicidad anual, y sin perjuicio de cuantas actividades puedan desarrollarse, tendrán lugar en la ciudad de Badajoz las siguientes actividades:

—Festival Internacional de Teatro Contemporáneo.

—Festival de Jazz.

—Semana Musical de Santa Cecilia.

—Muestra de Teatro Infantil y de Marionetas.

—Festival Folklórico Internacional de Extremadura.

—Bienal de Arte Universitario.

—Festival de Arte Flamenco.

—Festival Ibérico de Música.

2.—Las actividades tendrán carácter local unas, y de proyección nacional e internacional otras, según el contenido de la programación, incluyéndose en este segundo apartado, y de manera permanente el Festival Internacional de Teatro Contemporáneo y el Festival Internacional de Folklore.

Artículo 6.º—Para financiar sus actividades el Patronato dispondrá de los siguientes recursos económicos:

A) Las cantidades que a tal fin destine la Junta de Extremadura, Diputación Provincial de Badajoz, Ayuntamiento de Badajoz, Caja de Ahorros de Badajoz y Caja de Ahorros de Extremadura.

B) Las subvenciones que puedan concedérsele con cargo a consignaciones presupuestarias y las donaciones o aportaciones voluntarias de entidades, empresas o particulares.

C) Cualquier otro recurso que pudiera haberle sido atribuido.

Artículo 7.º—Se autoriza al Consejero de Educación y Cultura a dictar las normas necesarias para el desarrollo de este Decreto.

DIPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 3 de noviembre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ORDEN de 27 de octubre de 1992, por la que se resuelve subvencionar a entidades públicas y privadas con módulos de 725.000 pesetas para realizar actuaciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio General de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa III. Educación de Personas Adultas y Educación Compensatoria, atendiendo a la propuesta anual presentada por la Comisión Técnica del citado Programa III, que incorpora la relación de actuaciones presentadas por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia de nuestra Comunidad, por las cuales se complementan los planes provinciales de Educación de Adultos, a efectos de subvencionar a aquellas Corporaciones Locales y entidades que desarrollen actuaciones del Plan Regional de Educación para personas adultas, el Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, una vez aprobado por la Comisión de Dirección del Convenio General,

RESUELVE

1.—Subvencionar la relación de actuaciones de Educación de Personas Adultas informadas favorablemente por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia de Badajoz y Cáceres.

2.—Hacer pública la relación de entidades públicas y privadas que serán subvencionadas con 725.000 pesetas por módulo indivisible, durante el curso 1992/93, que a continuación se especifican: